



Andacollo, 4 de diciembre de 2008

- ORDENANZA N° 1324/08 -

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N° 435/00 y N° 648/01;
El requerimiento realizado por el Sr. Rodolfo Atilio Ackerman, a través de la nota presentada el 09/05/01, la que obra en el expediente n° 573, por él titularizado; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales de referencia, se adjudicó al señor Ackerman, una fracción de tierra en la localidad, destinada al desarrollo de un emprendimiento laboral, vinculado específicamente, a labores de manufactura de maderas;

Que de conformidad a las constancias obrantes en el expediente de referencia, el inmueble que le fuera adjudicado, sufrió modificaciones en cuanto a su superficie, incrementándose la misma;

Que actualmente y debido a la expansión de la actividad laboral desarrollada por Ackerman, él mismo manifiesta la necesidad de contar con una mayor superficie;

Que este Cuerpo estima procedente, dar lugar a la solicitud del interesado, teniendo en cuenta que el emprendimiento amerita la ampliación del mismo, considerando que es una fuente laboral para familias de la localidad;

Que la Comisión de Obras y Servicio públicos de éste Concejo, ha constatado in situ la prosperidad y evolución que ha experimentado el proyecto, desde el inicio de sus actividades;

Que resulta criterio de este Cuerpo, apostar a la inversión privada, dando prioridad a los empresarios locales, a través de la generación de condiciones favorables para que los mismos inviertan sus capitales en la localidad;

Que de esta forma y en concordancia con la necesidad de terminar con la cultura del subsidio en nuestro pueblo, apostamos a la activación de la industria, a fin de generar trabajo genuino;

Que este Cuerpo, de acuerdo a lo prescripto por la normativa vigente, tiene como directriz en la materia, facilitar la entrega de tierra a quienes pretenden utilizarla con fines productivos;

Que, por último, deben reconocerse las sumas oportunamente abonadas por Ackerman, sin perjuicio de que deberá cancelar la mayor superficie (851,06 m2), de acuerdo a los valores actuales de venta establecidos en la normativa vigente;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de tierra fiscal municipal, conferida por Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 1314/08 y por los artículos 15°, 101° y 129° inc. a), y concordantes de la Ley Provincial de Municipalidades N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: RATIFICASE la plena vigencia de las Ordenanzas Municipales N° 435/00 y N° 648/01, todo ello en virtud y atención a las consideraciones expresadas.-

ARTICULO 2°: MODIFICASE el artículo 1° de la Ordenanza N° 648/01, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO 1°:** AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta al Señor RODOLFO ATILIO ACKERMAN DNI N° 16.611.786, una fracción de tierra en el ejido Urbano de Andacollo de una superficie total aproximada de 5243.06 m2."

ARTICULO 3°: El terreno mencionado en el artículo 2° de la presente se encuentra ubicado en la Zona I, identificado como lote 10, de la Manzana A1, con una superficie total aproximada de cinco mil doscientos cuarenta y tres con seis metros cuadrados (5243,06 m2), sujeto a mensura, según consta en croquis adjunto, que como ANEXO forma parte de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de un emprendimiento de servicios en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 1314/08.

ARTICULO 4°: RECONOZCANSE, las sumas oportunamente abonadas, en concepto de cancelación parcial del lote individualizado en el artículo 3° de la presente, correspondientes a 4392.00 m2, las que serán computadas a los fines de la cancelación total del Lote adjudicado en la presente norma, debiendo abonar el Adjudicatario la diferencia correspondiente a la mayor superficie incorporada (851,06 m2), al precio de venta actual fijado por la normativa vigente.-

ARTICULO 5°: ELÉVESE copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 609.-

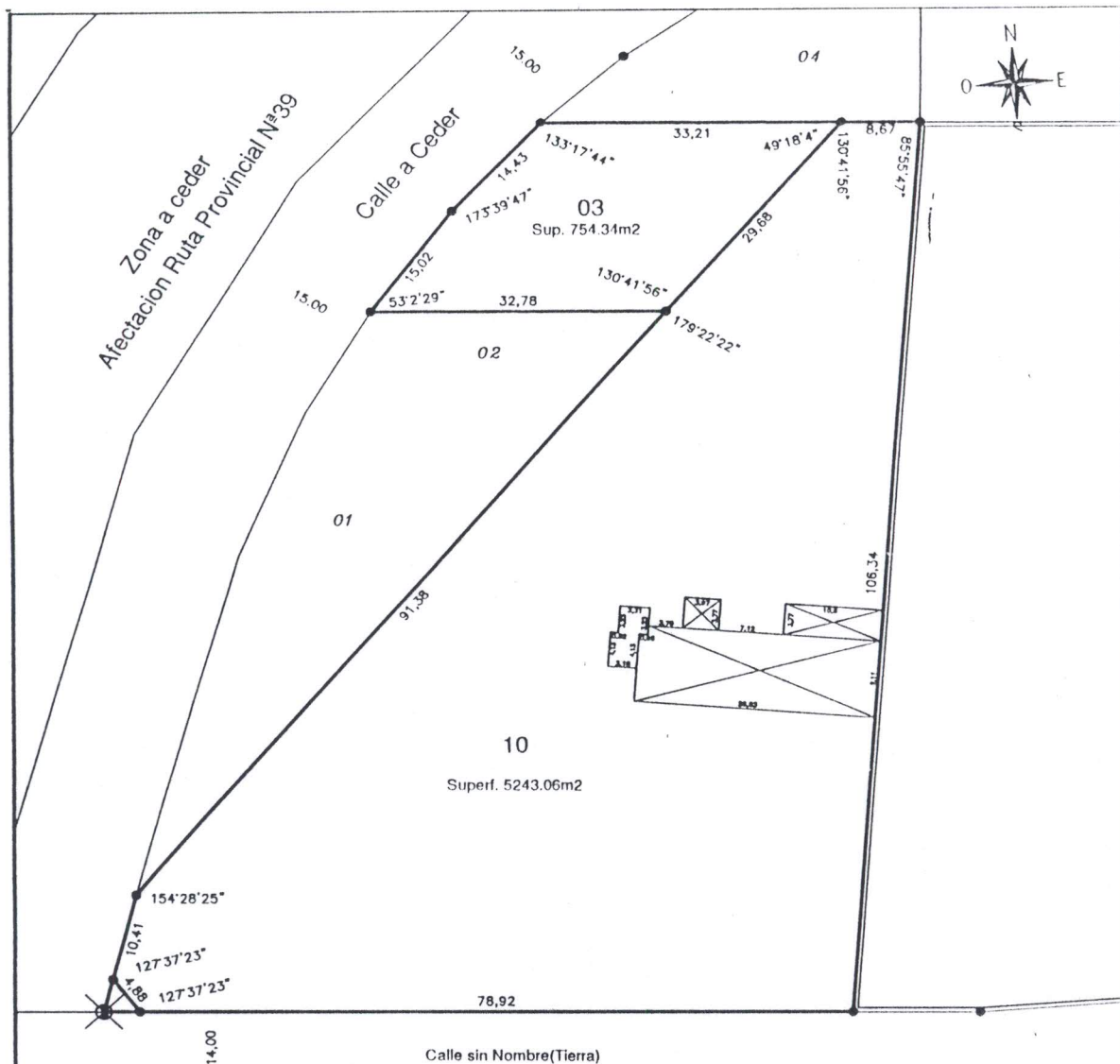
LAURA NOELIA HUENCHUMAN
SECRETARIA PARLAMENTARIA
H. CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO



ROBERTO CARLOS SAN MARTIN
VICEPRESIDENTE
H. CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO



- ORDENANZA N° 1324/08 -
- ANEXO -



Remanente Fraccion A
01-20-50-7625

Línea Municipal s/materializar

Superficie entregada Lote 10 s/Ordenanza4392.00m2
Superficie que se incorpora al lote 10.....851.06m2
Superficie Total Lote 10.....5243.06m2

MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

OFICINA DE CATASTRO:

Croquis Mza. A1, LOTES 3 Y 10

CROQUIS DE LOCALIZACION :
(Fuera de Escala)



OBSERVACIONES :
las medidas del presente croquis se encuentran
sujetas a mensura

Agrim. Reyes Jesus Damian
Santa cruz 221- Chos Malal
T.E. 02948-421527

PROVINCIA :
NEUQUEN
LOCALIDAD :
ANDACOLLO
DEPARTAMENTO :
MINAS
FECHA :
OCTUBRE 2008
ESCALA :
1: